



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **LILIA DE JESÚS HIDALGO GÓMEZ** en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en donde se integró el contradictorio con el señor EDILBERTO CASTELLANOS RODRÍGUEZ en calidad de interviniente excluyente; se tiene que, mediante memoriales allegados al buzón institucional del Despacho el 08/10/2020 (Documento #2 exp. dig.) y 09/04/2021 (Documento #3 exp. dig.), el señor apoderado de la parte actora solicita se ordene oficiar a Protección S.A., con el fin de que informara la dirección del interviniente excluyente o en su defecto, se ordene el emplazamiento del señor Castellanos Rodríguez.

Así mismo, y a través de memorial allegado el 02/06/2021 (Documento #4 exp. dig.), el señor apoderado de la parte demandante incorpora el correo electrónico enviado al apoderado del señor EDILBERTO CASTELLANOS RODRÍGUEZ, mediante el cual se remite la notificación del presente proceso; y en memorial del 08/06/2021 (Documento #5 exp. dig.), solicita la acumulación de procesos con el que se tramita actualmente en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Armenia, bajo el radicado 2019-00419, por estar ambos procesos dirigidos en contra de Protección S.A., y aspirar las mismas pretensiones; esto es, la pensión de sobrevivientes por ocasión del fallecimiento de la señora MARTHA LUCÍA QUIRÓZ HIDALGO.

De otro lado, se evidencia que por medio de memorial allegado el 30/07/2021 (Documento #6 exp. dig.), el Dr. Exynober Cañón Reyes, quien manifiesta actuar en calidad de apoderado judicial del señor EDILBERTO CASTELLANOS RODRÍGUEZ solicita le sea compartido el link del expediente digital.

Al respecto de tales solicitudes, el Despacho habrá de advertir que, en virtud del correo electrónico allegado por el Dr. Cañón Reyes, quien manifiesta ser el apoderado judicial del señor Edilberto Castellanos Rodríguez, no hay lugar a acceder al emplazamiento del referido sujeto procesal, por lo que se **niega** la solicitud de emplazamiento que eleva la parte demandante; habida cuenta que, en el mismo, se evidencia que ya tiene conocimiento de que se encuentra

vinculado a este proceso ordinario laboral, a quien por demás, se ordena **REQUERIR**, para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, incorpore el respectivo poder conferido por el interviniente excluyente EDILBERTO CASTELLANOS RODRÍGUEZ al profesional del derecho para representar sus intereses en el presente asunto, a efectos de acreditar la calidad de apoderado judicial del mismo y proceder con su correspondiente notificación.

Así mismo, y en cuanto a la solicitud de acumulación de procesos con el cursa en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Armenia, bajo el radicado 2019-00419, considera necesario esta judicatura ordenar **OFICIAR** a dicha agencia judicial, de conformidad con el artículo 148 del C.G. del P., con el fin de que certifique la existencia y el estado actual del proceso donde el demandante es el señor EDILBERTO CASTELLANOS RODRÍGUEZ en contra de PROTECCIÓN S.A., LIZET JOHANA CASTELLANOS QUIRÓZ, JHONY ALEXANDER CASTELLANOS QUIRÓZ, WILMER HERNÁN CASTELLANOS QUIRÓZ y LILIA DE JESÚS HIDALGO GÓMEZ, y a costa de la parte actora, se allegue copia auténtica del auto admisorio, copia de la notificación de dicho auto, y de la integralidad de la demanda. Se libra por la secretaría del Despacho el correspondiente oficio, el cual queda a cargo de la parte demandante su trámite, y posterior acreditación de la radicación del mismo, para lo cual se concede un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación del presente auto, a fin de acreditar la entrega o envío del citado oficio al Despacho Judicial oficiado.

Finalmente, y al quedar en evidencia que, la causante Martha Lucía Quiróz Hidalgo tuvo tres (3) hijos, se ordena **INSTAR** a la parte actora, con el fin de que allegue en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, los Registros Civiles de Nacimiento de LIZET JOHANA CASTELLANOS QUIRÓZ, JHONY ALEXANDER CASTELLANOS QUIRÓZ y WILMER HERNÁN CASTELLANOS QUIRÓZ, a efectos de verificar su integración al presente asunto.

Notifíquese.


JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Ead

Carrera 52
Teléfono: 232.47

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº11 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
21 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.


LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

- Medellín
judicial.gov.co

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1310c320fd755acbd54c69b0193458fc920c242612636d0d8d94f041b0494c62**

Documento generado en 16/02/2022 04:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>